ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, DE REGISTRO, PROTOCOLO Y SOPORTE OPERATIVO REQUERIDOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES DONDE PARTICIPA EN IMDER APARTADÓ.

DEPENDENCIA:	**MODALIDAD**	**FECHA**
DIRECCIÓN GENERAL	CONTRATACIÓN DIRECTA	OCTUBRE 2026

SOLICITUD DE BIEN		**SOLICITUD DE SERVICIO**	**X**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación (IMDER-Apartadó) fue creado mediante el Acuerdo Nº 024 de 2008 como un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. De conformidad con lo señalado en el artículo 7 del referido acuerdo y en concordancia con la Ley 181 de 1995, el Instituto es integrante del Sistema Nacional del Deporte y ejecutor del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física. En este sentido, su objeto misional consiste en generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento, recreación y práctica del deporte, orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Apartadó.

Para dar cabal cumplimiento a su objeto misional, al Plan de Desarrollo de la Administración Municipal y a los fines esenciales del Estado —tales como servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios constitucionales—, es de vital importancia para el IMDER masificar la práctica del deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Bajo esta premisa, la entidad busca consolidar la implementación de procesos de actividad física saludable, deporte y recreación desde la infancia hasta la vejez, promoviendo estilos de vida saludables, el uso constructivo del tiempo libre, el respeto por la vida y el bienestar general, respondiendo de este modo a la alta cultura y vocación deportiva de la sociedad apartadoseña.

En atención a las transformaciones sociales, las dificultades educativas y los diversos riesgos a los que se ven expuestos los niños, jóvenes y adolescentes del municipio, la entidad identifica la necesidad imperativa de aplicar estrategias de formación social, adquisición de hábitos saludables y utilización adecuada del tiempo libre mediante el desarrollo deportivo, configurándose como la estrategia de prevención e inclusión más idónea para esta población vulnerable. Una vez superada la etapa de formación inicial, los beneficiarios se encontrarán preparados para recibir una formación más específica y técnica.

Consecuentemente, el IMDER proyecta ejecutar diversos programas orientados al fortalecimiento de los procesos de recreación, deporte y uso adecuado del tiempo libre, así como el Deporte Competitivo y el Deporte Social Comunitario (tanto rural como urbano) en las diferentes comunidades del municipio. La ejecución exitosa de estas iniciativas y eventos institucionales demanda una adecuada articulación operativa, logística y de registro.

Realizada la revisión de la planta de personal del Instituto, se constata que no existe personal de planta suficiente ni con la disponibilidad operativa requerida para asumir y ejecutar de manera directa las labores logísticas, de protocolo, registro y soporte que exigen las actividades del IMDER. Por lo tanto, se hace indispensable adelantar un proceso de contratación que permita la vinculación de personas naturales que desarrollen el objeto contractual de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, DE REGISTRO, PROTOCOLO Y SOPORTE OPERATIVO REQUERIDOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES DONDE PARTICIPA EL IMDER APARTADÓ.

Atendiendo las directrices gubernamentales y normativas que regulan la contratación estatal en Colombia, el IMDER-APARTADÓ estima pertinente la celebración del presente contrato por un periodo no mayor a dos (2) meses, lapso durante el cual se adelantarán las revisiones técnicas, jurídicas y presupuestales pertinentes. Finalmente, se deja constancia de que la prestación de servicios objeto del presente proceso se encuentra debidamente incluida y programada dentro del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Entidad para la vigencia 2026.

ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Para lo cual esta Entidad se permite realizar el siguiente análisis del sector, con el fin de establecer el valor económico del contrato de la siguiente forma: De acuerdo a la guía o manual expedido por Colombia Compra eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejando claro que: “No será necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”.

2. Especificaciones, Autorizaciones, Permisos, Licencias, Diseños y Documentos Técnicos (T):

Se requiere personal con nivel de estudio Tecnólogo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL ALCANCE Y PLAZO

3.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, DE REGISTRO, PROTOCOLO Y SOPORTE OPERATIVO REQUERIDOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES DONDE PARTICIPA EN IMDER APARTADÓ.

3.2 ALCANCE

El alcance del contrato comprende la ejecución de todas las actividades de apoyo a la gestión requeridas para garantizar la correcta planeación, organización, ejecución y cierre de los eventos institucionales donde participa el IMDER-Apartadó, abarcando las fases operativas antes, durante y después de cada jornada, programa, torneo o festival deportivo, recreativo y de actividad física tanto en el área urbana como rural del municipio. Esto incluye la colaboración en la preparación de los escenarios, el alistamiento de mobiliario, implementos y materiales, el apoyo en la recepción de documentos, organización de bases de datos, procesos de inscripción de participantes, deportistas y delegaciones, y la disposición de elementos de protocolo para reuniones, congresillos y actos de instalación o clausura. Asimismo, comprende el soporte operativo en campo durante el desarrollo de las actividades, el control de ingresos y planillas de asistencia, la atención a delegaciones, invitados y comunidad, y la posterior labor de desmonte, recolección, inventario y devolución de equipos y materiales utilizados, así como la organización documental, consolidación de reportes de participación e informes de gestión y la entrega de los escenarios en óptimas condiciones de orden y aseo, todo ello bajo las directrices de la supervisión y en estricto cumplimiento del objeto misional del instituto.

4.3 PLAZO

CINCUENTA Y CUATRO (54) Dias contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1 DEL IMDER

1. El ordenador del gasto velará para que al CONTRATISTA se le cancelen sus honorarios y facilitará los elementos necesarios para el cabal cumplimiento de la prestación del servicio.
2. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe la información que posee y que sea de importancia para el trabajo.
3. Brindar el apoyo necesario por intermedio de sus funcionarios para coadyuvar con el desarrollo del objeto de este contrato.
4. Cancelar el valor de los Servicios previstos en las obligaciones del contratista.
5. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
6. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. NOTA: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Contratante.

5.2 DEL CONTRATISTA

GENERALES

A. Elaborar los documentos, informes y demás insumos que sean necesarios dentro del objeto contractual o que sean requeridos por el Imder Apartadó
B. Guardar los protocolos de bioseguridad en atención a lo establecido por el Gobierno Nacional o directrices que genere el IMDER

C. Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que sus naturalezas no deban divulgarse.
D. Guardar los preceptos y principios constitucionales y legales de la administración pública de conformidad con el código único disciplinario del servidor publico
E. Desarrollar sus actividades de acuerdo con la misión, visión, así como con los principios y valores del IMDER
F. Apoyar con el cumplimiento con las directrices en materia de calidad, en cuanto a formatos, registros, además de atender las acciones relacionadas con el sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, participando activamente en las actividades que la entidad organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
G. Dar tratamiento correcto a los datos de las personas que suministren información en aras de las actividades contempladas en la oferta respectiva, conforme establece la normativa y el Manual de Tratamiento de datos personales de la entidad.
H. Informar al supervisor de manera inmediata cualquier incapacidad, al igual que cualquier patología o enfermedad diagnosticada o certificada por la EPS o ARL.
I. Diligenciar formatos de asistencia o demás documentos técnicos que sean necesarios en el desarrollo del objeto contractual para el soporte de la realización de las actividades.

ESPECIFICAS.

1. Apoyar la planeación, organización y ejecución logística de los eventos institucionales, deportivos, recreativos y demás actividades en las que participe el IMDER Apartadó, atendiendo las orientaciones del supervisor del contrato.

2. Brindar apoyo en las actividades de registro, control y atención de participantes, invitados y asistentes, incluyendo el manejo de listados, formatos, acreditaciones, entrega de material y demás elementos requeridos para el adecuado desarrollo de los eventos.

3. Apoyar las actividades de protocolo y atención institucional, contribuyendo a la organización de espacios, ubicación de autoridades e invitados, acompañamiento durante actos protocolarios y demás acciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades.

4. Prestar soporte operativo antes, durante y después de los eventos, incluyendo el alistamiento, instalación, organización, distribución, recolección y disposición de materiales, equipos, elementos logísticos y espacios requeridos para cada actividad.

5. Apoyar el seguimiento y cierre de las actividades logísticas realizadas, suministrando oportunamente al supervisor la información, registros, evidencias fotográficas, listados y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento de las actividades desarrolladas.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

80111600	Servicios de personal temporal	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, DE REGISTRO, PROTOCOLO Y SOPORTE OPERATIVO REQUERIDOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES DONDE PARTICIPA EN IMDER APARTADÓ.**

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del contrato es por la suma de CINCO MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L($5.005.800).

El rubro que compone la contratación es el: 2.3.2.02.02.009 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, Numero CDP 00000061 del 01 de julio de 2026.

8. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: UN (01) primer pago por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS** ($2.781.000) y UN (01) ultimo pago por **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS** ($2.224.800)

Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá, crear cada uno de los pagos en la plataforma Secop II y anexar la documentación donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del contratista y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. Para el pago final se debe presentar el acta de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista asumirá el costo de las retenciones a que tenga lugar: (1) Estampilla Proadulto mayor (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal. (2) RETEICA: 0,8%, De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal. (3) PROCULTURA: 2%, De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera del Instituto Municipal de Deportes –IMDER.

PARÁGRAFO TERCERO. con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral

9. SUPERVISIÓN:

El IMDER APARTADÓ, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo. La supervisión para dicho contrato se designará mediante acto administrativo.

10. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo del contratista, el perfil y la experiencia requerida.

10.1 MODALIDAD DEL SERVICIO

Con ocasión del presente proceso, el contrato a celebra es de prestación de servicios.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión están regulados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3º artículo 32; por el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

El artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera de conocimientos especializados.

El artículo 2º, numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, habla de la modalidad de contratación directa, y en su literal h), se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Una vez definido el tipo de contrato en el presente estudio previo, que es el Contrato de Prestación de Servicios, se define que la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, contenida en el artículo 2º, numeral 4º, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan la Contratación Directa con personas que tengan idoneidad, capacidad y experiencia relacionada para desarrollar el objeto del contrato, sin necesidad de que se obtengan previamente varias ofertas.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Se realizará la contratación directa una vez el comité de contratación apruebe la idoneidad y experiencia de la hoja de vida presentada.

LA IDONEIDAD: Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil exigido en esta contratación, el cual es un Tecnólogo.

LA EXPERIENCIA: Referida a que demuestre práctica relacionada con la labor a desempeñar, de acuerdo con el objeto contractual.

13. ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

RIESGO. Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia

Esta corresponde a la estimulación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación, son riesgos previsibles:

13.1 No firma del contrato por parte del CONTRATISTA.

13.2 Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.

13.3 No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.

13.4 Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El suscrito Director del IMDER-APARTADÓ, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZ CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El suscrito director del IMDER-APARTADÓ, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

15. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Considerando que la modalidad de selección se surte por la contratación directa no se debe hacer el análisis de los Acuerdos Comerciales ratificados por Colombia, así lo establece claramente el “Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente.

OLEIDER DIAZ TORRES.

OLEIDER DIAZ TORRES
Director